



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018-2021

| En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 14:30 horas del día 23 veintitrés de julio del año 2021 dos mil veintiuno, día señalado para llevar a cabo la décima segunda sesión extraordinaria de Declaración de Información Inexistente del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, correspondiente a la Administración 2018-2021, estando reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Reforma, número 02 dos, en la colonia Centro, de esta cabecera Municipal, previo citatorio e invitación, los representantes de las dependencias municipales. |
|---|
| Confirmando que existe Quórum Legal para llevar a efecto de la presente sesión del Comité de Transparencia. |
| Contando con la presencia del Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, L.A.P. Héctor Álvarez Contreras |
| El C. José Rosario Camarena Hermosillo, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del Comité de Transparencia de Zapotlanejo. |
| La Lic. Esperanza Guadalupe Orozco Robles, Contralora Ciudadana y Vocal del Comité de Transparencia |
| ORDEN DEL DÍA: |
| 1. Registro de Asistencia. |
| 2. Bienvenida y exposición de motivos por parte del L.A.P. Héctor Álvarez Contreras, Presidente Municipal de Zapotlanejo y del Comité de Transparencia. |
| 3. Presentación, Revisión, discusión y en su caso, confirmación del dictamen de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información INFOMEX 103/2021 en su punto número 2, que emitió el C. José Martín Flores Navarro en su calidad de Sindico Municipal. |
| 4. Observaciones y sugerencias por parte de los integrantes del Consejo. |
| 5. Finaliza la reunión. |
| EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, el C. José Rosario Camarena Hermosillo, hace constar que se realizó un registro previo a la presente sesión, cuyas hojas de registro se anexarán a la presente acta como parte integral de la misma. |
| EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA El Presidente Municipal, L.A.P. Héctor Álvarez Contreras se encarga de dar la bienvenida a los presentes |
| EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. El C. José Rosario Camarena Hermosillo, hace uso de la voz, les presento para su Presentación, Revisión, discusión y en su caso, confirmación del dictamen de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información INFOMEX 103/2021 en su punto número 2, que emitió el C. José Martín Flores Navarro en su calidad de Síndico Municipal, en el desahogo de este punto, el Presidente instruye al Secretario para que explique el mismo, por lo que en uso de la voz, el Secretario del comité refiere a los presente: vista la solicitud referida anteriormente hay un punto el cual nos ocupa en el presente siendo este: |

Se les informa que se recibió la solicitud vía INFOMEX, con el número de folio 04334021, el día 20 de mayo del año en curso, la cual se registró con el número de control interno INFOMEX/103/2021, a nombre de Luis Miguel Alba Muñoz, misma que fue enviada a la Sindicatura Municipal, ya que de conformidad con la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 102, le compete

generar, administrar y/o poseer la información que se requiere por parte del solicitante, siendo la siguiente información:

- "1.- Solicito copia simple de todo lo actuado dentro del expediente administrativo del recurso de revisión con número de expediente 01/2014, el cual fue tramitado y resuelto por la Sindicatura del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y cuya resolución fue emitida el pasado 22 de mayo de 2014.
- 2.- Asimismo, solicito copias de medio de impugnación que se haya presentado en contra de la resolución de fecha 22 de mayo de 2014 dictada dentro del expediente administrativo del recurso de revisión con número de expediente 01/2014."

Cabe mencionar que el área generadora de la información emitió su respuesta el día 15 de junio del mismo año, el mismo día se le dio respuesta al solicitante.

No obstante el solicitante hizo valer su derecho a recurrir la solicitud anteriormente narrada, donde el Órgano Garante en materia de transparencia en Jalisco, emite resolución el día 15 de julio de la presente anualidad, donde se nos establece, "es fundado el agravio del recurrente, por lo que se ordena modificar la respuesta del Sujeto Obligado para que genere y notifique nueva respuesta, mediante la cual entregue la información del punto dos de la solicitud de información o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia en los términos del 86 BIS, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Por lo anteriormente narrado, el día 16 de julio del año en curso, se le notificó a la Sindicatura Municipal, a efecto de hacer llegar de que realice la búsqueda de la información, la cual con fecha 22 de junio del año que corre, emitió la siguiente contestación:

Oficio no. SM84/2021 ASUNTO: Requerimiento

ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ZAPOTLANEJO, JALISCO P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que me es propicia para hacer de su conocimiento que en relación a su requerimiento, mediante oficio 253/2021, de fecha 16 del mes de julio del 2021, mediante el cual solicita a esta Sindicatura copias de medio de impugnación que se haya presentado en contra de la resolución de fecha 22 de mayo de 2014 dictada dentro del expediente administrativo del recurso de revisión con número de expediente 01/2014.

En relación a lo antes señalado le hago de su conocimiento que en los archivos y documentos que guardan en esta Sindicatura no existe dicha información.

Sin más por el particular me despido de usted deseándole éxito en sus actividades y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

A T E N T A M E N T E Zapotlanejo, Jalisco a 22 de julio del 2021

(Firma del Titular de la Sindicatura Municipal)
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

Por lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza de la contestación, se convocó para llevar a cabo la sesión de la presente, sin embargo cabe señalar que con fecha 23 de julio del año en curso se le solicito para que enviara dictamen a efecto de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 86 Bis, por lo que el área generadora de la información con fecha del 23 veintitrés de julio de la presente anualidad dio contestación mediante el oficio número SM/108/2021 el cual se describe a continuación:

SINDICATURA

Oficio no. SM/108/2021 ASUNTO: se remite dictamen

L.A.P. HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTE:

> A'TT: JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Me es grato saludarle por este conducto y en atención a la información requerida mediante el oficio RR/261/2021, se remite el siguiente **DICTAMEN**:

- MODO: se realizó una búsqueda exhaustiva
- LUGAR: En cada uno de los lefort, carpetas, cajas de archivo, cajones de escritorio, archivos en digital que guarda cada una de las computadoras y demás lugares de resguardo con los que se cuentan en las oficinas de Sindicatura y Dirección jurídica, así como en los archivos enviados que se han enviado al Archivo Municipal.
- TIEMPO: Dicha búsqueda se realizó en el horario laboral.
- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON: Fue llevada a cabo por el Subdirector Jurídico Fernando Contreras Ramírez con la ayuda de dos prestadoras de servicio.

Quedándose a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2021, Año de la Independencia"

Zapotlanejo, Jalisco a 23 de julio del 2021

(Firma del Titular de la Sindicatura Municipal)
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
SINDICO MUNICIPAL

Conforme con las atribuciones aludidas al artículo 30, fracción II, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado y el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se les hace saber que la información solicitada siendo la siguiente:

2.- Asimismo, solicito copias de medio de impugnación que se haya presentado en contra de la resolución de fecha 22 de mayo de 2014 dictada dentro del expediente administrativo del recurso de revisión con número de expediente 01/2014.

Vistos y analizados los oficios marcados con el número SM84/2021 y el oficio SM/108/2021, ambos enviados por la Sindicatura Municipal, es información inexistente.

Se pone a su consideración ya que el Síndico Municipal, de este H. Ayuntamiento, expone las circunstancias de tiempo, modo, lugar y servidores públicos que intervinieron, en el dictamen de la inexistencia de la información.

Por lo anteriormente expuesto, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el Síndico Municipal por lo que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo primero.- vistas todas las gestiones necesarias para acreditar lo expuesto por el Síndico Municipal, en respuesta a la parte proporcional de la solicitud que nos ocupa, y que fundado y motivado en el artículo 30, fracción II, y el artículo 86 Bis, Fracción III, por lo que este Comité de Transparencia acuerda de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de información a la que hace referencia a lo solicitado con el punto número 2 dentro de la solicitud de información con número de expediente interno INFOMEX 103/2021, con número de folio 04334021.

En razón a lo anterior, el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, pone a consideración de los presentes la aprobación de este punto para que el comité de Transparencia, se instruya al Secretario para que proceda a solicitar votación conforme a la lista de asistencia, por lo que se somete a votación la propuesta y se toma el siguiente:

Acuerdo.- único: se aprueba la presente acta y se declara inexistente la información solicitada en el punto marcado con el número 2 de la solicitud de información con número de control interno INFOMEX 103/2021, con número de folio 04334021, de conformidad con el artículo 86 Bis, fracción 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. El Presidente Municipal, L.A.P. Héctor Álvarez Contreras, pregunta si ahí observaciones sugerencias a los integración del Comité de Transparencia. Tomando el usos de la voz los integrantes del Comité de Transparencia, donde responde cada un |
|---|
| que no hay asuntos que tratar |
| EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA |
| punto 2 del expediente con número de control INFOMEX 103/2021, y con número de foli 04334021, dándose por terminada la presente sesión a las quince horas con diez minutos del dí |
| 23 veintitrés de julio del 2021 dos mil veintiuno. ordenándose hacer llegar copia simple del acta a Secretario General del h. ayuntamiento la presente acta |
| |
| So da por terminado el presente acto firmando los que en ella intervinieron |

| NOMBRE | FIRMA |
|---|--|
| L.A.P. Héctor Álvarez Contreras Presidente de la Comisión de Transparencia | |
| C. José Rosario Camarena Hermosillo Secretario Técnico del Comité de Transparencia | |
| Lic. Esperanza Guadalupe Orozco Robles Vocal del Comité de Transparencia | and the second s |